

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 11734-2023-CG/GRLA-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA
PACORA, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE

ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS EN EL MARCO DEL
ESTADO DE EMERGENCIA POR INTENSAS
PRECIPITACIONES PLUVIALES

CHICLAYO, 26 DE JUNIO DE 2023

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 11734-2023-CG/GRLA-AOP

**ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR
INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO	1
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	20
V. CONCLUSIÓN	20
VI. RECOMENDACIÓN	21
APÉNDICE	22

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 11734-2023-CG/GRLA-AOP**

ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Pacora, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2023 de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 01-L430-2023-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 023-2022-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 331-2022-CG de 17 de octubre de 2022.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos irregulares evidenciados, con el propósito de que adopte las acciones que correspondan.

III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO

Como resultado de la evaluación al hecho reportado, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, las mismas que se describen a continuación:

ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, FUERON APROBADOS CON RESOLUCIÓN QUE NO CONTIENE LAS EXIGENCIAS PREVISTAS POR NORMA, POR MONTOS SUPERIORES AL LÍMITE ESTABLECIDO, CUYAS RENDICIONES NO CONTIENEN INFORMACIÓN QUE CORROBORE LA PRESTACIÓN EFECTIVA DE LOS SERVICIOS O EL USO O DESTINO QUE SE LE DIO A LOS BIENES ADQUIRIDOS; ASIMISMO, SE INCLUYÓ GASTOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA Y/O NO RELACIONADOS CON EL REQUERIMIENTO, LO CUAL AFECTÓ LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

A través del Decreto Supremo n.° 029-2023-PCM, publicado el 3 de marzo de 2023, la Presidencia del Consejo de Ministros, declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente, otorgando un plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, entre las cuales se incluyó al distrito de Pacora, ubicado en la provincia de Lambayeque.

De la revisión a los gastos realizados por la Entidad para atender la emergencia declarada a través del dispositivo legal citado, se advirtió lo siguiente:

a) Condición:

Revisada la información alcanzada por la encargada de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pacora, a través del Acta de Entrega – Recepción de Información de 21 de junio de

2023, se advirtió la solicitud y el otorgamiento de encargos internos a las responsables de Defensa Civil, ingeniera Araceli Arévalo De la Cruz y bachiller María Teresa Vera De los Santos, cada una en su respectivo periodo, en virtud del Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo n.° 029-2023-PCM, publicado el 3 de marzo de 2023, por los montos de S/ 12 500,00 y S/ 136 266,00, respectivamente, según detalle:

CUADRO N° 1
ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS PARA ATENDER EMERGENCIA

ÍTEM	N° C/PAGO	FECHA C/PAGO	N° DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA QUE APRUEBA/ REGULA	OBJETO DEL ENCARGO (SEGÚN RESOLUCIÓN)	MONTO C/PAGO S/	MONTO ENCARGO INTERNO S/	RESPONSABLE DE ENCARGO INTERNO
1	00190	9/3/2023	0056-2023-MDP/GM de 8/3/2023	Atender emergencia por peligro inminente ante intensas lluvias (Decreto Supremo n.° 029-2023-PCM)	12 500,00	12 500,00	Araceli Arévalo De la Cruz
2	00196	14/3/2023	0059-2023-MDP/GM de 13/3/2023	Atender emergencia por peligro inminente ante intensas lluvias (Decreto Supremo n.° 029-2023-PCM)	30 000,00	30 000,00	María Teresa Vera De los Santos
3	00214	21/3/2023	0061-2023-MDP/GM de 20/3/2023	Atender emergencia por peligro inminente ante intensas lluvias (Decreto Supremo n.° 029-2023-PCM)	24 575,00	52 075,00	María Teresa Vera De los Santos
	00215	21/3/2023			27 500,00		
4	00292	10/4/2023	0073-2023-MDP/GM de 05/4/2023	Atender emergencia por peligro inminente ante intensas lluvias (Decreto Supremo n.° 029-2023-PCM)	2 670,00	54 191,00	María Teresa Vera De los Santos
	00293	10/4/2023			1 367,00		
	00294	10/4/2023			50 154,00		
TOTAL					148 766,00	148 766,00	

Fuente: Comprobantes de pago alcanzados con Acta de Entrega – Recepción de Información de 21 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

1. Encargo otorgado con comprobante de pago n.° 00190 de 9 de marzo de 2023.

Mediante Requerimiento n.° 007-2023/DSP/MDP de 7 de marzo de 2023, la Encargada del Departamento de Defensa Civil, ingeniera Araceli Arévalo De la Cruz, solicitó al gerente Municipal, ingeniero José Francisco Gonzales Ramírez, el otorgamiento de Encargo Interno para la compra de diversos materiales para la atención de la emergencia declarada a través del Decreto Supremo n.° 029-2023-PCM, por las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en el distrito de Pacora, por un monto total de S/ 12 500,00, según detalle:

CUADRO N° 2
DETALLE DE REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA ENCARGADA
DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Manga para motobomba de 4" (manga de descarga)	Un rollo (200 metros)
2	Check de 4" anti retorno de bronce	1 und.
3	Abrazaderas de 4" metálicas	4 und.
4	Manguera de abasto de 4" HDPE	30 metros
5	Aceite de 4 tiempos para motobomba	4 litros
6	Aceite de 2 tiempos para motobomba	2 litros
7	Gasolina Premium	15 galones
8	Petróleo Diesel B5 S-5	250 galones
9	Botas de jebe, tallas 40, 41 y 42	50 pares
10	Ponchos impermeables	50 und.
11	Cámara de llanta 10 x 2.50/2.75 pitón curvo, caucho negro.	3 und.
12	Alimentación para brigada de apoyo (desayuno y almuerzo)	21 desayunos y almuerzos

Fuente: Requerimiento n.° 007-2023/DSP/MDP de 7 de marzo de 2023

Elaborado por: Comisión de control

En virtud del requerimiento realizado por la Encargada del Departamento de Defensa Civil, el gerente Municipal, ingeniero José Francisco Gonzales Ramírez, visó y suscribió la Resolución de Gerencia n.° 0056-2023-MDP/GM de 8 de marzo de 2023, a través de la cual resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. ARACELI ARÉVALO DE LA CRUZ – RESPONSABLE DE DEFENSA CIVIL DE LA MDP, como responsable del encargo interno; importe que asciende a S/.12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS Y CON 00/100 SOLES), destinado para atender EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS LLUVIAS, de acuerdo al Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, que declaró en Estado de Emergencia a varios distritos de Lambayeque, entre ellos el distrito de Pacora.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario designado y las instancias administrativas, para su fiel cumplimiento.
 (...)”

Asimismo, a través del Memorando n.° 197-2023/MDP/GM/JFGR de 9 de marzo de 2023 dirigido a los encargados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Julio Ismael Piscocya Carrillo) y de las Unidades de Contabilidad (Karen Gabriela Picce Llaja) y Tesorería (Carolina Castillo Carranza), el gerente Municipal, ingeniero José Francisco Gonzales Ramírez, autorizó la certificación, compromiso, devengado y girado, del encargo interno según Resolución de Gerencia n.° 0056-2023-MDP/GM, indicando lo siguiente:

*“(…) visto el documento de la referencia RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.° 0056-2023-MDP/GM con fecha 8 de marzo del 2023 en el artículo primero, AUTORIZO la fase de CERTIFICACIÓN, COMPROMISO, DEVENGADO Y GIRADO a la Ing. ARACELI ARÉVALO DE LA CRUZ con DNI N° 44428889, para atender EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS LLUVIAS, por el importe de 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS Y CON 00/100 SOLES), proceda con lo solicitado y trámite correspondiente.
 (...)”*

El Memorando n.° 197-2023/MDP/GM/JFGR fue recibido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Tesorería el 9 de marzo de 2023; asimismo, en el citado documento, se aprecian los sellos de certificación presupuestal n.° 091 (registro SIAF n.° 250) y compromiso de 9 de marzo de 2023; así como, el sello de devengado.

Finalmente, el 9 de marzo de 2023 se giró el comprobante de pago n.° 00190 a nombre de Araceli Arévalo De la Cruz, por el importe de S/ 12 500,00; advirtiéndose que dicho comprobante no contiene los sellos, vistos ni firmas de los responsables de su emisión y/o autorización (Director de Administración o quien haga sus veces y de los encargados de las Unidades de Tesorería y Contabilidad); tampoco, cuenta con la firma de la beneficiaria.

Resolución de Gerencia no contiene las exigencias establecidas en norma

De conformidad con lo previsto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, el “Encargo” a personal de la institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo:

- El nombre de la(s) persona(s)
- La descripción del objeto del “Encargo”
- Los conceptos del gasto y los montos.
- Las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas.
- El tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y,
- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

De la revisión a la Resolución de Gerencia n.° 0056-2023-MDP/GM de 8 de marzo de 2023, se advierte que en esta no se precisa los conceptos del gasto y los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas; esto es, no se establecieron los parámetros y condiciones que debieron regular la ejecución de los gastos, que permitan el efectivo control de estos.

Pese a ello, los encargados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de las Unidades de Contabilidad y Tesorería, certificación, comprometieron, devengaron y giraron el “Encargo Interno”, sin que se advierta en la documentación alcanzada, objeción alguna sobre el particular por parte de los citados funcionarios.

Rendición de cuentas no contiene información que corrobore la prestación efectiva de los servicios ni el uso o destino que se le dio a los bienes adquiridos; asimismo, se incluyó gastos anteriores a la fecha de la Resolución de Gerencia y/o no relacionados con el requerimiento.

Mediante Carta n.° 002-2023-AAC de 17 de abril de 2023, la Encargada del Departamento de Defensa Civil, ingeniera Araceli Arévalo De la Cruz, remitió a la Entidad la rendición de cuentas del encargo interno recibido, rindiendo un total de S/ 12 499,05¹, documentación que fue recibida por Gerencia Municipal el mismo día, y por la Unidad de Tesorería, el 23 de mayo de 2023.

Revisada la documentación que adjunta como sustento, se evidenciaron facturas, boletas de venta y declaración jurada, por la adquisición de bienes y servicios por el importe total indicado; sin embargo, no se aprecia información adicional que corrobore el uso y/o destino que se le dio a los bienes comprados², tampoco se acompaña documentación adicional para demostrar la prestación efectiva de los servicios³.

¹ Saldo S/ 0,95 por rendir.

² Bienes adquiridos: rollo de plástico, ponchos, diesel, gasolina, botas, martillos, tubos PVC, entre otros.

³ Servicios adquiridos: alquiler de andamios, servicio de alimentación, entre otros.

De igual forma, se aprecia que la fecha de emisión de algunas facturas incluidas en la rendición, es anterior a la fecha de la Resolución de Gerencia n.° 0056-2023-MDP/GM de 8 de marzo de 2023, con la cual se aprobó el encargo interno, por un importe total de S/ 3 645,90, según se detalla:

CUADRO N° 3
FACTURAS CUYA FECHA DE EMISIÓN ES ANTERIOR A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN
DE GERENCIA N° 0056-2023-MDP/GM DE 8 DE MARZO DE 2023

ÍTEM	N° FACTURA ELECTRÓNICA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE S/
1	FE03-0006210	7/3/2023	Grifos Pacora EIRL	Diesel	400,00
2	FE03-0006215	7/3/2023	Grifos Pacora EIRL	Diesel	400,00
3	FE03-0006229	7/3/2023	Grifos Pacora EIRL	Diesel	619,15
4	FE03-0006214	7/3/2023	Grifos Pacora EIRL	Diesel	900,00
5	FE03-0006215	7/3/2023	Grifos Pacora EIRL	Diesel	1 326,75
			Total		3 645,90

Fuente: Carta n.° 002-2023-AAC de 17 de abril de 2023

Elaborado por: Comisión de control

De otro lado, conforme se describió en párrafos anteriores, la Resolución de Gerencia n.° 0056-2023-MDP/GM no precisa los conceptos del gasto y los montos ni las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas; no obstante, revisado el detalle de los conceptos de gastos incorporados en el Requerimiento n.° 007-2023/DSP/MDP, que sirvió como sustento para la emisión de la referida resolución, y contrastarlos con la rendición de cuentas, se advierte que en esta última, se incluyeron gastos cuyos conceptos no guardan relación con el referido requerimiento, por un importe total de S/ 4 708,00, según se aprecia a continuación:

CUADRO N° 4
GASTOS QUE NO GUARDAN RELACIÓN CON EL REQUERIMIENTO DE LA
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL

ÍTEM	N° FACTURA ELECTRÓNICA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE S/
1	E001-4	11/3/2023	Constructora Luyawi SAC	Rollo de plástico reforzado 5mt x 70	675,00
2	F001-00220	11/3/2023	Rhino Contratistas Consultores y Servicios Generales EIRL	Escoba de paja, alquiler de andamios, martillo carpintero, tubo PVC ISO 200mm, plástico azul x rollo.	3 585,00
3	FT01-002243	8/3/2023	Diaz Chingay EIRL (Las Pirkas)	Pollo entero a la brasa (4), Jarra de chicha de jora (8), taper (3), Coca Cola 600 (6), torta entera (1) y vela chispas (1).	448,00
			Total		4 708,00

Fuente: Carta n.° 002-2023-AAC de 17 de abril de 2023 y Requerimiento n.° 007-2023/DSP/MDP de 7 de marzo de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

2. Encargo otorgado con comprobante de pago n.° 00196 de 14 de marzo de 2023

Mediante Requerimiento n.° 001-2023-MDP/DSP/TVDS de 13 de marzo de 2023, la Encargada del Departamento de Defensa Civil, María Teresa Vera de los Santos, solicitó al gerente Municipal, ingeniero José Francisco Gonzales Ramírez, el otorgamiento de Encargo Interno para la compra de diversos materiales para la atención de la emergencia declarada a través del Decreto Supremo n.° 029-2023-PCM, por las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en el distrito de Pacora, por un monto total de S/ 30 000,00, según detalle:

**CUADRO N° 5
DETALLE DE REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA ENCARGADA
DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Linternas de mano	50 und.
2	Botas de jebe talla 38, 39, 40, 41 y 42.	100 pares
3	Cascos	10 und.
4	Ponchos impermeables	100 und
5	Rollos de plástico	5 und.
6	Herramientas	100 und.
7	Sacos terreros	100 und.
8	Paletas de jebe	30 und.
9	Petróleo Diesel B5 S-5	500 galones
10	Gasolina Premium	50 galones
11	Alimentación para brigada de apoyo (desayuno y almuerzo)	300 desayunos y almuerzos

Fuente: Requerimiento n.° 001-2023-MDP/DSP/TVDS de 13 de marzo de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

En virtud del requerimiento realizado por la Encargada del Departamento de Defensa Civil, el gerente Municipal, ingeniero José Francisco Gonzales Ramírez, visó y suscribió la Resolución de Gerencia n.° 0059-2023-MDP/GM de 13 de marzo de 2023 (la cual también está sellada y visada por el Asesor Legal), a través de la cual resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Bach. María Teresa Vera de los Santos – RESPONSABLE DE DEFENSA CIVIL DE LA MDP, como responsable del encargo interno; importe que asciende a S/.30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), destinado para atender EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS LLUVIAS, de acuerdo al Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, que declaró en Estado de Emergencia a varios distritos de Lambayeque, entre ellos el distrito de Pacora.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario designado y las instancias administrativas, para su fiel cumplimiento.
(...)”

Asimismo, a través del Memorando n.° 199-2023/MDP/GM/JFGR de 13 de marzo de 2023 dirigido a los encargados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Julio Ismael Piscocoya Carrillo) y de las Unidades de Contabilidad (Karen Gabriela Picce Llaja) y Tesorería (Carolina Castillo Carranza), el gerente Municipal, ingeniero José Francisco Gonzales Ramírez, autorizó la certificación, compromiso, devengado y girado, del encargo interno según Resolución de Gerencia n.° 0059-2023-MDP/GM, indicando lo siguiente:

“(...) visto el documento de la referencia RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.° 0059-2023-MDP/GM con fecha 13 de marzo del 2023 en el artículo primero, AUTORIZO la fase de CERTIFICACIÓN, COMPROMISO, DEVENGADO Y GIRADO a Bach. María Teresa Vera de los Santos,

*responsable de Defensa Civil, el encargo interno por el importe de 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), destinado para atender EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS LLUVIAS, de acuerdo al Decreto Supremo N° 029-2023-PCM.
(...)"*

El Memorando n.° 199-2023/MDP/GM/JFGR fue recibido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Tesorería el 14 de marzo de 2023; asimismo, en el citado documento, se aprecian los sellos de certificación presupuestal n.° 092 (registro SIAF n.° 253) y compromiso de 13 de marzo de 2023; así como, el sello de devengado.

Finalmente, el 14 de marzo de 2023 se giró el comprobante de pago n.° 00196 a nombre de María Teresa Vera De los Santos, por el importe de S/ 30 000,00; advirtiéndose que dicho comprobante no contiene los sellos, vistos ni firmas de los responsables de su emisión y/o autorización (Director de Administración o quien haga sus veces y de los encargados de las Unidades de Tesorería y Contabilidad).

Resolución de Gerencia no contiene las exigencias establecidas en norma

De conformidad con lo previsto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, el "Encargo" a personal de la institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo:

- El nombre de la(s) persona(s)
- La descripción del objeto del "Encargo"
- Los conceptos del gasto y los montos.
- Las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas.
- El tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y,
- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

De la revisión a la Resolución de Gerencia n.° 0059-2023-MDP/GM de 13 de marzo de 2023 (visada por el Asesor Legal), se advierte que esta no precisa los conceptos del gasto y los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas; esto es, no se establecieron los parámetros y condiciones que debieron regular la ejecución de los gastos, que permitan el efectivo control de estos.

Pese a ello, los encargados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de las Unidades de Contabilidad y Tesorería, certificación, comprometieron, devengaron y giraron el "Encargo Interno", sin que se advierta en la documentación alcanzada, objeción alguna sobre el particular por parte de los citados funcionarios.

Rendición de cuentas no contiene información que corrobore la prestación efectiva de los servicios ni el uso o destino que se le dio a los bienes adquiridos; asimismo, se incluyó gastos anteriores a la fecha de la Resolución de Gerencia y/o no relacionados con el requerimiento.

Mediante Informe n.° 03-2023-MDP-DSP-MTVS de 23 de marzo de 2023, la Encargada del Departamento de Defensa Civil, María Teresa Vera De los Santos, remitió a la Unidad de

Contabilidad la rendición de cuentas del encargo interno recibido, rindiendo un total de S/ 29 999,67⁴, documentación que fue recibida el 27 de marzo de 2023 por la referida Unidad.

Revisada la documentación que adjunta como sustento, se evidenciaron facturas, recibos por honorarios, boletas de venta y declaraciones juradas, por la adquisición de bienes y servicios por el importe total indicado; sin embargo, no se aprecia información adicional que corrobore el uso y/o destino que se le dio a los bienes comprados⁵, tampoco se acompaña documentación adicional para demostrar la prestación efectiva de los servicios⁶.

De igual forma, se aprecia que la fecha de emisión de algunas facturas y boletas de venta incluidas en la rendición, es anterior a la fecha de la Resolución de Gerencia n.° 0059-2023-MDP/GM de 13 de marzo de 2023, con la cual se aprobó el encargo interno, por un importe total de S/ 4 492,82, según se detalla:

CUADRO N° 6
FACTURAS Y BOLETAS DE VENTA CUYA FECHA DE EMISIÓN ES ANTERIOR A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0059-2023-MDP/GM DE 13 DE MARZO DE 2023

ÍTEM	N° FACTURA/BV ELECTRÓNICA	FECHA FACTURA/BV	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE S/
1	(F) E001-8522	12/3/2023	Procesos y Distribuciones EIRL	Botellas con agua de mesa x 7 litros (1000 und)	3 999,02
2	(BV) 001-2557	12/3/2023	José Domingo Delgado Gamonal	Huevos y aceite	130,50
3	(BV) 001-2440	11/3/2023	María Enedina Vásquez Ruiz	Medicina	12,00
4	(BV) 001-2438	11/3/2023	María Enedina Vásquez Ruiz	Medicina	12,00
5	(BV) 001-9514	11/3/2023	Marco Iván Díaz Fernández	Vasos, platos y cucharas descartables.	183,70
6	(BV) EB01-602	10/3/2023	Yaqui Fiorela Mondragón Ruiz	Menús	64,00
7	(F) FE04-05084	14/2/2023 ⁷	Grifos Pacora EIRL	Gasolina	10,00
8	(F) FE04-06219	7/3/2023	Grifos Pacora EIRL	Gasolina	50,00
9	(F) F002-292	11/3/2023	Boticas IP SAC	Medicina	31,60
			Total		4 492,82

Fuente: Informe n.° 03-2023-MDP-DSP-MTVS de 23 de marzo de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

De otro lado, conforme se describió en párrafos anteriores, la Resolución de Gerencia n.° 0059-2023-MDP/GM no precisa los conceptos del gasto y los montos ni las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas; no obstante, revisado el detalle de los conceptos de gastos incorporados en el Requerimiento n.° 001-2023/DSP/TVDS, que sirvió como sustento para la emisión de la referida resolución, y contrastarlos con la rendición de cuentas, se advierte que en esta última, se incluyeron gastos cuyos conceptos no guardan relación con el referido requerimiento, por un importe total de S/ 2 450,60, según se aprecia a continuación:

⁴ Saldo S/ 0,33 por rendir.

⁵ Bienes adquiridos: sacos negros, botas, botellas de agua, diesel, linternas, entre otros.

⁶ Servicios adquiridos: servicio de alimentación, entre otros.

⁷ Inclusive este gasto fue facturado el 14 de febrero de 2023, cuando aún no se había declarado el Estado de Emergencia (Decreto Supremo n.° 029-2023-PCM, publicado el 3 de marzo de 2023).

CUADRO N° 7
GASTOS QUE NO GUARDAN RELACIÓN CON EL REQUERIMIENTO DE LA
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL

ÍTEM	N° FACTURA/BV ELECTRÓNICA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE S/
1	B050-4702	20/3/2023	IMPORTACIONES INNOVA DEPOR S.R.L.	Colchonetas (40)	1 820,00
2	(BV) 001-6540	25/3/2023	Wilmer Fernando Delgado Idrogo	Pañales	207,00
3	(BV) 001-2440	11/3/2023	María Enedina Vásquez Ruiz	Medicina	12,00
4	(BV) 001-2438	11/3/2023	María Enedina Vásquez Ruiz	Medicina	12,00
5	(F) F002-292	11/3/2023	Boticas IP SAC	Medicina	31,60
6	(BV) 001-6541	21/3/2023	Wilmer Fernando Delgado Idrogo	Pañales	368,00
			Total		2 450,60

Fuente: Requerimiento n.° 001-2023/DSP/TVDS de 13 de marzo de 2023 e Informe n.° 03-2023-MDP-DSP-MTVS de 23 de marzo de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

3. Encargo otorgado con comprobantes de pago n.ºs 00214 y 00215 de 21 de marzo de 2023.

Mediante Requerimiento n.° 002-2023-MDP/DSP/TVDS de 20 de marzo de 2023, la Encargada del Departamento de Defensa Civil, María Teresa Vera de los Santos, solicitó al gerente Municipal, ingeniero José Francisco Gonzales Ramírez, el otorgamiento de Encargo Interno para la compra de diversos materiales para la atención de la emergencia declarada a través del Decreto Supremo n.° 029-2023-PCM, por las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en el distrito de Pacora, por un monto total de S/ 52 075,00, según detalle:

CUADRO N° 8
DETALLE DE REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA ENCARGADA
DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Alquiler de unidades vehiculares para mejorar la transitabilidad en los diferentes caseríos	No precisa
2	Alimentación para damnificados en los distritos albergues (desayuno, almuerzo y cena)	No precisa
3	Materiales de aseo y limpieza en los albergues	No precisa
4	Fumigación general en el distrito de Pacora	No precisa
5	Combustible para unidades livianas	No precisa
6	Mano de obra temporal para diversas actividades básicas (limpieza, fumigación, pintado de albergues, etc)	No precisa
7	Alimentación para brigada de apoyo (desayuno y almuerzo)	No precisa

Fuente: Requerimiento n.° 002-2023-MDP/DSP/TVDS de 20 de marzo de 2023

Elaborado por: Comisión de control

En virtud del requerimiento realizado por la Encargada del Departamento de Defensa Civil, el mismo que no cuenta con las unidades de medidas de los bienes y servicios requeridos; el gerente Municipal, ingeniero José Francisco Gonzales Ramírez, visó y suscribió la Resolución de Gerencia n.° 061-2023-MDP/GM de 20 de marzo de 2023, a través de la cual resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Bach. Arq. María Teresa Vera de los Santos – RESPONSABLE DE DEFENSA CIVIL DE LA MDP, como responsable del encargo interno; importe que asciende a S/52,075.00 (CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO CON

00/100 SOLES), destinado para atender **EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS LLUVIAS**, de acuerdo al **Decreto Supremo N° 029-2023-PCM**, que declaró en Estado de Emergencia a varios distritos de Lambayeque, entre ellos el **distrito de Pacora**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario designado y las instancias administrativas, para su fiel cumplimiento.

(...)"

Asimismo, a través del Memorando n.° 211-2023/MDP/GM/JFGR de 20 de marzo de 2023 dirigido a los encargados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Julio Ismael Piscocoya Carrillo) y de las Unidades de Contabilidad (Karen Gabriela Picce Llaja) y Tesorería (Carolina Castillo Carranza), el gerente Municipal, ingeniero José Francisco Gonzales Ramírez, autorizó la certificación, compromiso, devengado y girado, del encargo interno según Resolución de Gerencia n.° 061-2023-MDP/GM, indicando lo siguiente:

"(...) visto el documento de la referencia RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.° 0061-2023-MDP/GM con fecha 20 de marzo del 2023 en el artículo primero, AUTORIZO la fase de CERTIFICACIÓN, COMPROMISO, DEVENGADO Y GIRADO a Bach. María Teresa Vera de los Santos responsable de Defensa Civil, el encargo interno por el importe de 52,075.00 (CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), destinado para atender EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS LLUVIAS de acuerdo al Decreto Supremo N°029-2023-PCM.

(...)"

El Memorando n.° 211-2023/MDP/GM/JFGR fue recibido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Tesorería el 20 y 21 de marzo de 2023, respectivamente; asimismo, en el citado documento, se aprecian los sellos de certificación presupuestal n.° 106 (registro SIAF n.° 279) y compromiso de 20 de marzo de 2023; así como, el sello de devengado.

Respecto a la certificación presupuestal, se emitió la nota n.° 0000000106 por S/ 52 075,00, afectando a las específicas de gasto: 2.3.1 99. 1 99 Otros bienes, 2.3.2 7. 11 99 Servicios Diversos, 2.3.1 1.1 1 Alimentos y bebidas para consumo humano, 2.3.1 3.1 1 Combustibles y carburantes y 2.3.2 7.11 99 Servicios diversos por S/ 12 500,00; 15 000,00; 10 000,00; 4 575,00 y 10 000,00, respectivamente; tal como se muestra:

IMAGEN N.º 1
NOTA N.º 0000000106 DE 20 DE MARZO DE 2023

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO	
NOTA N° 0000000106	
(EN SOLES)	
DEPARTAMENTO : 14 LAMBAYEQUE	
PROVINCIA : 03 LAMBAYEQUE	
PLIEGO : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA (301246)	
MES : MARZO	FECHA APROBACION : 20/03/2023
FECHA DE DOCUMENTO : 20/03/2023	ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM	N° DE DOCUMENTO 211-2023/MDP/GM/JFGR
JUSTIFICACION : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS LLUVIAS, SEGUN MEMORADUM N° 211-2023/MDP/GM/JFGR	
DETALLE DEL GASTO	
SECUENCIA	MONTO
PRG PRODP/RY ACT/IA/OBR FN. DIVF GRPF	
META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	
0001 INICIAL	
0068 3000001 5006144 19 016 0036 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	24,575.00
0004 APOYO SOCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS	24,575.00
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	24,575.00
5 GASTOS CORRIENTES	24,575.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	24,575.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	14,575.00
2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	10,000.00
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	10,000.00
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	10,000.00
2.3.1.3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	4,575.00
2.3.1.3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	4,575.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	4,575.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	10,000.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	10,000.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	10,000.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	10,000.00
TOTAL	24,575.00
TOTAL CERTIFICACION	24,575.00
0002 INICIAL	
0068 3000001 5006144 19 016 0036 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	27,500.00
0004 APOYO SOCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS	27,500.00
5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	27,500.00
5 GASTOS CORRIENTES	27,500.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	27,500.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	12,500.00
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	12,500.00
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	12,500.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	12,500.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	15,000.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	15,000.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	15,000.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	15,000.00
TOTAL	27,500.00
TOTAL CERTIFICACION	27,500.00
TOTAL NOTA	52,075.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VºBº
JEFATURA
PRESUPUESTO
PACORA
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Fuente: Documentación adjunta a los comprobantes de pago n.º 00292, 00293 y 00294 de 10 de abril de 2023.

Finalmente, el 21 de marzo de 2023 se giraron los comprobantes de pago n.ºs 00214 y 00215 a nombre de María Teresa Vera de los Santos, por los importes de S/ 24 575,00 y S/ 27 500,00, respectivamente; advirtiéndose que dichos comprobantes no contienen los sellos, vistos ni firmas de los responsables de su emisión y/o autorización (Director de Administración o quien haga sus veces y de los encargados de las Unidades de Tesorería y Contabilidad).

Resolución de Gerencia no contiene las exigencias establecidas en norma, asignando a través de la misma, un monto superior al establecido por la normativa

De conformidad con lo previsto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15, el “Encargo” a personal de la

institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo:

- El nombre de la(s) persona(s)
- La descripción del objeto del “Encargo”
- Los conceptos del gasto y los montos.
- Las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas.
- El tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y,
- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

De la revisión a la Resolución de Gerencia n.° 061-2023-MDP/GM de 20 de marzo de 2023, se advierte que esta no precisa los conceptos del gasto y los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas; hecho que permitió que no se establecieran los parámetros y condiciones que debieron regular la ejecución de los gastos, que permitan el efectivo control de estos.

Asimismo, de acuerdo al numeral 1 del artículo 4 de la Resolución Directoral n.° 036-2010-EF-77.15, mediante el cual se dictaron las disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y se establecieron plazos y montos límites para operaciones de encargos, modificada con Resolución Directoral n.° 040-2011-EF/52.03; el monto máximo a ser otorgado en cada encargo interno no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados entre otros a la compra de alimentos para personas y animales y pagos de jornales; por lo que siendo el valor de la UIT para el presente año de S/ 4 950, el monto máximo a ser otorgado debió ser de S/ 49 500; no obstante, el gerente Municipal, ingeniero José Francisco Gonzales Ramírez, mediante Resolución de Gerencia n.° 061-2023-MDP/GM, otorgó a María Teresa Vera de los Santos, un encargo interno por S/ 52 075,00.

Pese a ello, los encargados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de las Unidades de Contabilidad y Tesorería, certificación, comprometieron, devengaron y giraron el “Encargo Interno”, sin que se advierta en la documentación alcanzada, objeción alguna sobre el particular por parte de los citados funcionarios.

Rendición de cuentas no contiene información que corrobore la prestación efectiva de los servicios ni el uso o destino que se le dio a los bienes adquiridos; asimismo, se incluyó gastos anteriores a la fecha de la Resolución de Gerencia y/o no relacionados con el requerimiento; así como un gasto duplicado

Mediante Informe n.° 009-2023-MDP/DC/MTVDS de 3 de mayo de 2023, la Encargada del Departamento de Defensa Civil, María Teresa Vera de los Santos, remitió a la Entidad la rendición de cuentas del encargo interno recibido, rindiendo un total de S/ 52 075,36, documentación que fue recibida por la Gerencia Municipal y por la Unidad de Tesorería, el 4 y 23 de mayo de 2023, respectivamente.

Revisada la documentación que adjunta como sustento, se evidenciaron facturas, boletas de venta y declaración jurada, por la adquisición de bienes y servicios por el importe total indicado; sin embargo, no se aprecia información adicional que corrobore el uso y/o destino que se le dio a los bienes comprados⁸, tampoco se acompaña documentación adicional para demostrar la prestación efectiva de los servicios⁹.

⁸ Bienes adquiridos: Útiles de aseo, pastillas, cemento, colchonetas, combustible, llantas, tubos, tanques de polietileno, entre otros.

⁹ Servicios adquiridos: servicio de electricista, servicio de transporte, servicio mecánico, servicio de alimentación, entre otros.

De igual forma, se aprecia que la fecha de emisión de algunas boletas incluidas en la rendición, es anterior a la fecha de la Resolución de Gerencia n.° 061-2023-MDP/GM de 20 de marzo de 2023, por un importe total de S/ 1 082,30, según se detalla:

CUADRO N° 9
BOLETAS CUYA FECHA DE EMISIÓN ES ANTERIOR A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN
DE GERENCIA N° 061-2023-MDP/GM DE 20 DE MARZO DE 2023

ÍTEM	N° BOLETA DE VENTA	FECHA DE BOLETA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE S/
1	001-009538	19/3/2023	Díaz Fernández Marco Iván	Canela, cocoa y vasos	31,50
2	002-000579	17/3/2023	Vílchez Santamaría Ricardo	Bolsas de cemento	63,00
3	001-000868	15/3/2023	Puse Suyon Jhon Marvin	Pañales y pastillas	120,00
4	001-009516	11/3/2023	Díaz Fernández Marco Iván	Vasos y canela	33,80
5	001-000520	10/3/2023	Díaz Huamán Fermin	Artículos de limpieza	205,00
6	001-000521	10/3/2023	Díaz Huamán Fermin	Artículos de limpieza	33,50
7	001-000519	10/3/2023	Díaz Huamán Fermin	Arroz, azúcar, café y huevos	428,00
8	BDD2-00140213	19/3/2023	Boticas IP S.A.C	Pañales, leche en polvo y pasta dental	138,50
9	002-000576	13/3/2023	Vílchez Santamaría Ricardo	Bolsa de cemento	29,00
			Total		1 082,30

Fuente: Informe n.° 009-2023-MDP/DC/MTVDS de 3 de mayo de 2023

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, se advierte la duplicidad en la rendición de la factura electrónica FE03-0006460 de 25 de marzo de 2023, cuyo proveedor es Grifos Pacora E.I.R.L., por el concepto "16.56 galones de Diesel" y por un importe de S/ 292,99.

De otro lado, conforme se describió en párrafos anteriores, la Resolución de Gerencia n.° 061-2023-MDP/GM no precisa los conceptos del gasto y los montos ni las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas; no obstante, revisado el detalle de los conceptos de gastos incorporados en el Requerimiento n.° 002-2023-MDP/DSP/TVDS, que sirvió como sustento para la emisión de la referida resolución, se aprecia que en la rendición de cuentas se incluyeron gastos cuyos conceptos no guardan relación con el referido requerimiento, por un importe total de S/ 387,80, según se aprecia a continuación:

CUADRO N° 10
GASTOS QUE NO GUARDAN RELACIÓN CON EL REQUERIMIENTO DE LA
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL

ÍTEM	N° BOLETA, RECIBO POR HONORARIOS, FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE S/
1	EB01-14444	22/3/2023	Oblitas Meza Susana	Recarga de tóner HP 55ª negro (1)	50,00
2	E001-8	28/3/2023	Gonzales Santisteban Sonia Carolina	Servicios por la venta de 22 botellas de litro y medio de chicha de jora para la recepción del ministro de la Producción el día 27 de marzo del 2023 en el distrito de Pacora	88,00
3	F755-18075	31/3/2023	Rash Perú S.A.C.	Cargador pared 18W QC 3.0 + Cable tipo C (1) y audifonos bluetooth TWS skullcandy JIB 2 (1)	249,80
			Total		387,80

Fuente: Informe n.° 009-2023-MDP/DC/MTVDS de 3 de mayo de 2023 y Requerimiento n.° 002-2023-MDP/DSP/TVDS de 20 de marzo de 2023

Elaborado por: Comisión de control

4. Encargo otorgado con comprobantes de pago n.° 00292, 00293 y 00294 de 10 de abril de 2023.

En atención de la emergencia declarada a través del Decreto Supremo n.° 029-2023-PCM, por las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en el distrito de Pacora, el gerente Municipal, ingeniero José Francisco Gonzales Ramírez, visó y suscribió la Resolución de Gerencia n.° 0073-2023-MDP/GM¹⁰ de 5 de abril de 2023, a través de la cual resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Bach. Arq. María Teresa Vera de los Santos – **RESPONSABLE DE DEFENSA CIVIL DE LA MDP**, como responsable del encargo interno; importe que asciende a **S/54,191.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, destinado para atender **EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS LLUVIAS**, de acuerdo al **Decreto Supremo N° 029-2023-PCM**, que declaró en Estado de Emergencia a varios distritos de Lambayeque, entre ellos el **distrito de Pacora**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario designado y las instancias administrativas, para su fiel cumplimiento.
 (...)”

Asimismo, a través del Memorando n.° 240-2023-MDP/GM/JFGR de 5 de abril de 2023 dirigido a los encargados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Julio Ismael Piscocoya Carrillo) y de las Unidades de Contabilidad (Karen Gabriela Picce Llaja) y Tesorería (Carolina Castillo Carranza), el gerente Municipal, ingeniero José Francisco Gonzales Ramírez, autorizó la certificación, compromiso, devengado y girado, del encargo interno según Resolución de Gerencia n.° 0073-2023-MDP/GM, indicando lo siguiente:

¹⁰ En los comprobantes de pago n.° 00292, 00293 y 00294 de 10 de abril de 2023, no se evidencia requerimiento alguno por parte de la Encargada del Departamento de Defensa Civil, Bach. Arq. María Teresa Vera de los Santos, solicitando el otorgamiento de Encargo Interno para realizar acciones inmediatas para la atención de la emergencia declarada a través del Decreto Supremo n.° 029-2023-PCM, por las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en el distrito de Pacora.

“(…) visto el documento de la referencia RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.° 0073-2023-MDP/GM con fecha 5 de abril del 2023 en el artículo primero, AUTORIZO la fase de CERTIFICACIÓN, COMPROMISO, DEVENGADO Y GIRADO a Bach, María Teresa Vera de los Santos, con DNI N° 4545955, para atender EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS LLUVIAS de acuerdo al Decreto Supremo N°029-2023-PCM, que declaró en Estado de Emergencia a varios distritos de Lambayeque, entre ellos el Distrito de Pacora, por el importe de 54,191.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).
 (...)”

El Memorando n.° 240-2023/MDP/GM/JFGR fue recibido por la Unidad de Tesorería el 10 de abril de 2023; asimismo, en el citado documento, se aprecian los sellos de certificación presupuestal n.° 126 (registro SIAF n.° 358) y compromiso de 5 de abril de 2023; así como, el sello de devengado.

Respecto a la certificación presupuestal, se emitió la nota n.° 0000000126 por S/ 54 191,00, afectando a las específicas 2.3.1 3.1 1 Combustibles y carburantes y 2.3.2.5.1 4 De maquinarias y equipos por S/ 32 000,00 y 22 191,00, respectivamente, tal como se muestra:

IMAGEN N.° 2
NOTA N.° 0000000126 DE 5 DE ABRIL DE 2023

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO	
NOTA N° 0000000126	
(EN SOLES)	
DEPARTAMENTO : 14 LAMBAYEQUE	
PROVINCIA : 03 LAMBAYEQUE	
PLIEGO : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA [301246]	
MES : ABRIL	FECHA APROBACION : 05/04/2023
FECHA DE DOCUMENTO : 05/04/2023	ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM	N° DE DOCUMENTO 240-2023/MDP/GM/JFGR
JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS LLUVIAS, SEGUN MEMORANDUM N° 240-2023/MDP/GM/JFGR	
DETALLE DEL GASTO	
SECUENCIA PRO:PRODIRY ACT:AIOR FN. DWF GRFF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0068 3000001 5005144 15 016 0036 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	54,191.00
0037 ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	54,191.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	54,191.00
5 GASTOS CORRIENTES	54,191.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	54,191.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	32,000.00
2.3.1 3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	32,000.00
2.3.1 3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	32,000.00
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	32,000.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	22,191.00
2.3.2 5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	22,191.00
2.3.2 5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	22,191.00
2.3.2 5.1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	22,191.00
TOTAL	54,191.00
TOTAL CERTIFICACION	54,191.00
TOTAL NOTA	54,191.00

Fuente: Documentación adjunta a los comprobantes de pago n.° 00292, 00293 y 00294 de 10 de abril de 2023.

Finalmente, el 10 de abril de 2023 se giró los comprobantes de pago n.° 00292, 00293 y 00294 a nombre de María Teresa Vera de los Santos, por los importes de S/ 2 670,00; 1 367,00 y S/ 50 154,00, respectivamente; advirtiéndose que dichos comprobantes no contienen los sellos, vistos ni firmas de los responsables de su emisión y/o autorización (Director de Administración o quien haga sus veces y de los encargados de las Unidades de Tesorería y Contabilidad).

Resolución de Gerencia no contiene las exigencias establecidas en norma, asignando a través de la misma, un monto superior al establecido.

De conformidad con lo previsto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, el “Encargo” a personal de la institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo:

- El nombre de la(s) persona(s)
- La descripción del objeto del “Encargo”
- Los conceptos del gasto y los montos.
- Las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas.
- El tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y,
- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

De la revisión a la Resolución de Gerencia n.° 0073-2023-MDP/GM de 5 de abril de 2023, se advierte que esta no precisa los conceptos del gasto y los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas; hecho que permitió que no se establecieran los parámetros y condiciones que debieron regular la ejecución de los gastos, que permitan el efectivo control de estos.

Asimismo, de acuerdo al numeral 1 del artículo 4 de la Resolución Directoral n.° 036-2010-EF-77.15, mediante el cual se dictaron las disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y se establecieron plazos y montos límites para operaciones de encargos, modificada con Resolución Directoral n.° 040-2011-EF/52.03; el monto máximo a ser otorgado en cada encargo interno no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados entre otros a la compra de alimentos para personas y animales y pagos de jornales; por lo que siendo el valor de la UIT para el presente año de S/ 4 950¹¹, el monto máximo a ser otorgado debió ser de S/ 49 500; no obstante, el gerente Municipal, ingeniero José Francisco Gonzales Ramírez, mediante Resolución de Gerencia n.° 0073-2023-MDP/GM de 5 de abril de 2023, otorgó a María Teresa Vera de los Santos, un encargo interno por S/ 54 191,00.

Pese a ello, los encargados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de las Unidades de Contabilidad y Tesorería, certificación, comprometieron, devengaron y giraron el “Encargo Interno”, sin que se advierta en la documentación alcanzada, objeción alguna sobre el particular por parte de los citados funcionarios.

Rendición de cuentas no contiene información que corrobore la prestación efectiva de los servicios ni el uso o destino que se le dio a los bienes adquiridos; asimismo, se incluyó gastos anteriores a la fecha de la Resolución de Gerencia y/o no relacionados con el objeto del encargo.

Mediante Informe n.° 050-2023-MDP-DC-MTVDS de 1 de junio de 2023, la Encargada del Departamento de Defensa Civil, María Teresa Vera de los Santos, remitió a la Entidad la rendición de cuentas del encargo interno recibido, rindiendo un total de S/ 54 191,00, documentación que fue recibida el 14 de junio de 2023 por la Unidad de Tesorería.

¹¹ Mediante Decreto Supremo n.° 309-2022-EF de 23 de diciembre de 2022, se aprobó el valor de la UIT para el año 2023, por el importe de S/ 4 950,00.

Revisada la documentación que adjunta como sustento, se evidenciaron facturas, boletas de venta y recibo por honorarios, por la adquisición de bienes y servicios por el importe total indicado; sin embargo, no se aprecia información adicional que corrobore el uso y/o destino que se le dio a los bienes comprados¹², tampoco se acompaña documentación adicional para demostrar la prestación efectiva de los servicios¹³.

De igual forma, se aprecia que la fecha de emisión de algunas boletas, facturas o recibos por honorarios incluidas en la rendición, es anterior a la fecha de la Resolución de Gerencia n.° 0073-2023-MDP/GM de 5 de abril de 2023, por un importe total de S/ 3 532,78, según se detalla:

CUADRO N° 11
BOLETAS, FACTURAS O RECIBOS POR HONORARIOS CUYA FECHA DE EMISIÓN ES ANTERIOR A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0073-2023-MDP/GM DE 5 DE ABRIL DE 2023

ÍTEM	N° BOLETA, FACTURA O RECIBO POR HONORARIOS	FECHA BOLETA, FACTURA O RECIBO POR HONORARIOS	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE S/
1	008124(*)	30/3/2023	Parroquia San Pablo	Combustible empleado para camioneta de la parroquia	450,00
2	008125(*)	30/3/2023	Parroquia San Pablo	Servicio de reparación de motor	200,00
3	0001-000630	17/3/2023	Alcántara Gutiérrez Carlos Alberto	Cambio de llantas	40,00
4	0001-000642	28/3/2023	Alcántara Gutiérrez Carlos Alberto	Parchado de llanta de cargador frontal	200,00
5	002-000342	1/4/2023	García Cisneros Rubén Magill	Bolsas	234,00
6	002-000344	1/4/2023	García Cisneros Rubén Magill	Bolsas	65,00
7	0001-010228	3/4/2023	Quispe Idrogo Vilma	Pintura	253,00
8	0002-000904	25/3/2023	Querevalú Damián Hugo Baltazar	Mantenimiento de mochilas fumigadoras	80,00
9	FE03-0006567	31/3/2023	Grifos Pacora E.I.R.L.	Gasolina 84	30,00
10	E001-23	3/4/2023	Tejada Riojas Segundo Evaristo	Servicio de trabajos soldaduras	30,00
11	E001-24	3/4/2023	Tejada Riojas Segundo Evaristo	Servicio de trabajos en estructura metálica	300,00
12	FE03-0006492	27/3/2023	Grifos Pacora E.I.R.L.	Gasolina 84	30,00
13	0001-000643	28/3/2023	Alcántara Gutiérrez Carlos Alberto	Cambio de 5 llantas	70,00
14	0001-010227	3/4/2023	Quispe Idrogo Vilma	Candado	220,00
15	FE03-0006591	2/4/2023	Grifos Pacora E.I.R.L.	Diesel	50,00
16	FE03-0006454	25/3/2023	Grifos Pacora E.I.R.L.	Gasolina 84	34,78
17	FE03-0006236	8/3/2023	Grifos Pacora E.I.R.L.	Diesel	30,00
18	FE03-0006277	8/3/2023	Grifos Pacora E.I.R.L.	Gasolina 84	50,00
19	FE03-0006580	16/3/2023	Grifos Pacora E.I.R.L.	Diesel	100,00
20	FE03-0006565	31/3/2023	Grifos Pacora E.I.R.L.	Diesel	20,00

¹² Bienes adquiridos: Calaminas, pintura, rollos de plástico, alimentos de primera necesidad, combustible, tanques de polietileno, entre otros.

¹³ Servicios adquiridos: servicios de operadores, servicio de mantenimiento, servicio de transporte, servicio de soldadura, entre otros.

ÍTEM	N° BOLETA, FACTURA O RECIBO POR HONORARIOS	FECHA BOLETA, FACTURA O RECIBO POR HONORARIOS	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE S/
21	002-000018	29/3/2023	Valdera Flores Juan José	Panes	15,00
22	E001-23	21/3/2023	Puicón Acosta Juan Carlos	Servicios por trabajos de soldaduras	100,00
23	FE03-0006346	18/3/2023	Grifos Pacora E.I.R.L.	Diesel	30,00
24	FE03-0006367	20/3/2023	Grifos Pacora E.I.R.L.	Gas	50,00
25	FE03-0006347	18/3/2023	Grifos Pacora E.I.R.L.	Diesel	50,00
26	FE03-0006351	18/3/2023	Grifos Pacora E.I.R.L.	Gasolina 95	91,45
27	FE03-0006436	24/3/2023	Grifos Pacora E.I.R.L.	Gas	91,45
28	001—009489	22/2/2023	Díaz Fernández Marco Iván	Agua	39,60
29	F003-13683	28/3/2023	Inversiones y servicios múltiples Los Patos S.A.C.	Comida	135,00
30	0001-000708	2/4/2023	Bances Acosta Estrella Alely	Bolsas	443,50
			Total		3 532,78

Fuente: Informe n.° 050-2023-MDP-DC-MTVDS de 1 de junio de 2023

Elaborado por: Comisión de control

(*) Son recibos de ingresos emitidos por la parroquia San Pablo, no correspondiendo los conceptos prestados por la misma.

De otro lado, conforme se describió en párrafos anteriores, la Resolución de Gerencia n.° 0073-2023-MDP/GM no precisa los conceptos del gasto y los montos ni las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas; no obstante, si señala el objeto del encargo el cual es atender emergencia por peligro inminente ante intensas lluvias (Decreto Supremo n.° 029-2023-PCM); no obstante, en la rendición de cuentas se aprecia que se incluyeron gastos cuyos conceptos no guardan relación con el referido objeto, por un importe total de S/ 135,00, según se aprecia a continuación:

CUADRO N° 12
GASTOS QUE NO GUARDAN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL ENCARGO

ÍTEM	N° FACTURA ELECTRÓNICA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE S/
1	F003-13683	28/3/2023	Inversiones y servicios múltiples Los Patos SAC.	Cerveza cristal (2), ceviche mixto gran (1) y Leche de camarones (1)	135,00
			Total		135,00

Fuente: Informe n.° 050-2023-MDP-DC-MTVDS de 1 de junio de 2023 y Resolución de Gerencia n.° 0073-2023-MDP/GM de 5 de abril de 2023

Elaborado por: Comisión de control

b) Criterio:

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Legislativo n.º 1439 de 15 de setiembre de 2018.**

“Artículo 2.- Principios

Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Abastecimiento se rige por los siguientes principios:

(...)

2. Eficacia: *Consiste en una gestión orientada al cumplimiento de las metas y objetivos, con los recursos disponibles, en la oportunidad requerida, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos.*

3. Eficiencia: *Consiste en una gestión empleando los medios necesarios, con criterios de calidad y buscando siempre el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales asignados.*

(...)

6. Racionalidad: *Consiste en una gestión desarrollada mediante el empleo de métodos y procedimientos lógicos que permitan optimizar el empleo eficiente de los fondos públicos.*

(...)”

- **Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, Decreto Supremo n.º 029-2023-PCM de 3 de marzo de 2023.**

“Artículo 2.- Acciones a ejecutar

Los Gobiernos Regionales de (...) Lambayeque (...); así como, los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.”

- **Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15 de 8 de abril de 2009.**

“Artículo 40.- “Encargos” a personal de la Institución

(...)

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

(...)

40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución (...), no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades.

(...)”

- **Resolución Directoral n.º 036-2010-EF-77.15, Dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, modificada con Resolución Directoral n.º 040-2011-EF/52.03, publicada el 30 de diciembre de 2011.**

“(…)

Artículo 4.- De los “Encargos” a personal de la Institución

Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones:

1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a:

- a) La compra de alimentos para personas y animales,
- b) Pago de jornales o propinas
- c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.
- d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT).
- e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(…)”.

c) Efecto:

La situación expuesta afectó la correcta administración financiera de los recursos destinados para atender la emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

El hecho irregular evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de Pacora se ha advertido el hecho irregular evidenciado, el cual ha sido detallado en el presente informe, lo que afectó la correcta administración financiera de los recursos destinados para atender la emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior.

Chiclayo, 26 de junio de 2023

César Joel Valladolid Pravia
Jefe de Comisión de Control

Javier Alfredo Capuñay Santa María
Supervisor

El Gerente Regional de Control II de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Chiclayo, 26 de junio de 2023

Tomás Tello Benzaquen
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Lambayeque(e)

APÉNDICE**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 0XXXX-2023-CG/GRLA-AOP****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, FUERON APROBADOS CON RESOLUCIÓN QUE NO CONTIENE LAS EXIGENCIAS PREVISTAS POR NORMA, POR MONTOS SUPERIORES AL LÍMITE ESTABLECIDO, CUYAS RENDICIONES NO CONTIENEN INFORMACIÓN QUE CORROBORE LA PRESTACIÓN EFECTIVA DE LOS SERVICIOS O EL USO O DESTINO QUE SE LE DIO A LOS BIENES ADQUIRIDOS; ASIMISMO, SE INCLUYÓ GASTOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA Y/O NO RELACIONADOS CON EL REQUERIMIENTO, LO CUAL AFECTÓ LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

N°	Documento
1	Acta de Entrega – Recepción de Información de 21 de junio de 2023
2	Resolución de Gerencia n.° 0056-2023-MDP/GM de 8 de marzo de 2023.
3	Comprobante de pago n.° 00190 de 9 de marzo de 2023.
4	Requerimiento n.° 007-2023/DSP/MDP de 7 de marzo de 2023
5	Memorando n.° 197-2023/MDP/GM/JFGR de 9 de marzo de 2023.
6	Carta n.° 002-2023-AAC de 17 de abril de 2023.
7	Requerimiento n.° 001-2023-MDP/DSP/TVDS de 13 de marzo de 2023.
8	Resolución de Gerencia n.° 0059-2023-MDP/GM de 13 de marzo de 2023.
9	Memorando n.° 199-2023/MDP/GM/JFGR de 13 de marzo de 2023.
10	Comprobante de pago n.° 00196 de 14 de marzo de 2023.
11	Informe n.° 03-2023-MDP-DSP-MTVS de 23 de marzo de 2023
12	Requerimiento n.° 002-2023-MDP/DSP/TVDS de 20 de marzo de 2023
13	Resolución de Gerencia n.° 061-2023-MDP/GM de 20 de marzo de 2023
14	Memorando n.° 211-2023/MDP/GM/JFGR de 20 de marzo de 2023
15	Comprobantes de pago n.os 00214 y 00215 de 21 de marzo de 2023.
16	Informe n.° 009-2023-MDP/DC/MTVDS de 3 de mayo de 2023
17	Resolución de Gerencia n.° 0073-2023-MDP/GM de 5 de abril de 2023
18	Memorando n.° 240-2023/MDP/GM/JFGR de 5 de abril de 2023.
19	Comprobantes de pago n.os 00292, 00293 y 00294 de 10 de abril de 2023.
20	Informe n.° 050-2023-MDP-DC-MTVDS de 1 de junio de 2023

OFICIO N° -2023-CG/GRLA

Señor:

Jose Luis Sipion Bornaz

Alcalde

Municipalidad Distrital de Pacora

Calle 28 De Julio N° 106

Lambayeque/Lambayeque/Pacora

Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 11734-2023-CG/GRLA-AOP.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 023-2022-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 331-2022-CG de 17 de octubre de 2022.
c) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y sus modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de las normativas de la referencia a) y b), que regula el servicio de control posterior y establece la notificación del informe de Acción de Oficio Posterior al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, respecto de hechos irregulares evidenciados que afectan el correcto funcionamiento de la administración pública con el fin que se adopte acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a los "Encargos internos otorgados en el marco del estado de emergencia por intensas precipitaciones pluviales", se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 11734-2023-CG/GRLA-AOP, el mismo que se adjunta al presente documento.

Finalmente, en virtud de lo dispuesto en la normativa de la referencia c), se le solicita que en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta, conteniendo las acciones adoptadas respecto al hecho irregular evidenciado consignado en el mencionado informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Tomas Tello Benzaquen

Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Lambayeque(e)
Contraloría General de la República

(TTB/cvp)

Nro. Emisión: 06409 (L430 - 2023) Elab:(U10450 - L430)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IWGONWV**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000068-2023-CG/GRLA

DOCUMENTO : OFICIO N° 000736-2023-CG/GRLA

EMISOR : TOMAS TELLO BENZAQUEN - GERENTE REGIONAL DE CONTROL
II GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE(E) -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE LUIS SIPION BORNAZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147103370

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 26

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a los "Encargos internos otorgados en el marco del estado de emergencia por intensas precipitaciones pluviales", se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 11734-2023-CG/GRLA-AOP, el mismo que se adjunta al presente documento.

Finalmente, se le solicita que en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, se sirva remitir al OCI de la MP de Lambayeque, el Plan de Acción correspondiente.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE AOP N° 11734-2023-CGGRLA-AOP
2. OFICIO-000736-2023-GRLA
3. Apéndice 1 _Plan de Acción



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000736-2023-CG/GRLA

EMISOR : TOMAS TELLO BENZAQUEN - GERENTE REGIONAL DE CONTROL
II GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE(E) -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE LUIS SIPION BORNAZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a los "Encargos internos otorgados en el marco del estado de emergencia por intensas precipitaciones pluviales", se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 11734-2023-CG/GRLA-AOP, el mismo que se adjunta al presente documento. Finalmente, se le solicita que en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, se sirva remitir al OCI de la MP de Lambayeque, el Plan de Acción correspondiente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147103370**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000068-2023-CG/GRLA
2. INFORME DE AOP N° 11734-2023-CGGRLA-AOP
3. OFICIO-000736-2023-GRLA
4. Apéndice 1 _Plan de Acción

NOTIFICADOR : JAVIER ALFREDO CAPUÑAY SANTA MARIA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

